



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología, con R.F.C., [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, con R.F.C., [REDACTED]** quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **C. M. en C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C., [REDACTED]** y **Dr. David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología, con R.F.C., [REDACTED]** facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

1.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMA/E/DA/JO/OC/2024/017.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante de la **UMA/E Mérida, Yucatán.**



DIRECCIÓN DE PROYECTOS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Unidad de Adquisiciones y Servicios
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos
Mérida, Yucatán

U^A] a 5A/Asaf A} • a c) c^A) KÜOÖE] !/A zaa • ^/A/Asaf • A
& ! !^ • [] aa) c^A/Asaf a} ^ • [] zaa zaa^A) ca zaa^A/Asaf • a} a
aa • a) A ^ a^ Aae 8ca Aca • A! a} | ca zaa^A/Asaf a { aE
Ö] A) aae ^) d^ A) A) • Aae || • A • E] E] FH^ aae a) Aa Ff] A^ Aae^ A^ A^
V: a} •] aae ^) aae A^ Aae • [Aae Q + { aae) AÜg] Aae



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 000000066-2024**, de **fecha 29 de septiembre de 2023**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **María Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma, Estado de Yucatán**; Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio** de la misma entidad bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones **instrumento número 227** nombramientos; **instrumento número 20** aumento de capital, **instrumento número 100** discusión y aprobación de nombramientos; **instrumento número 250** composición accionaria, **instrumento número 719** movimiento de acciones y nombramientos; **instrumento número 131** movimiento de acciones; **instrumento número 59** modificaciones; **instrumento número 280** modificaciones al objeto, **instrumento número 622** movimiento de acciones; bajo la denominación **"MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, **la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMA/E/D3/Oc/2024/07**.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente, técnica y/o contratante de la **UMA/E/Mérida, Yucatán**.



DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL
Unidad de Asesoría y
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica, entre otros.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suárez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Número treinta y cuatro de la ciudad de Mérida Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D2/OC/2024/017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, los términos y la investigación de merito correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dirección U.A.M.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

entidad bajo el folio mercantil número 45744-1, de fecha 29 de agosto de 2007, con las siguientes modificaciones instrumento número 189 modificación al capital; instrumento número 169 asamblea ordinaria, instrumento número 497 asamblea ordinaria; instrumento número 112 nombramientos; bajo la denominación "NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, deposito en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud, prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio, entre otros.

II.8 El **C. David Israel Vega Lugo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 1367, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos T. Goff Rodríguez, Notario Público número 97 de la ciudad de Tecax, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NTE-070528-4N6**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el contenido de la investigación de mercado correspondiente a la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán
Dirección UMALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

II.12 Tiene establecido su domicilio en la **Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C)

II.13. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **136** de fecha **16 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Notario Público Número 25** de la ciudad de Mérida, Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **FME-N-2018023085**, de fecha **20 de marzo de 2018**; bajo la denominación **"OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, uso, enajenación, distribución, producción, comercialización, desarrollo, implementación y adquisición de toda clase de tecnología, de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, herramientas, accesorios, insumos, refacciones, maquinaria, instrumentos e insumos médicos, quirúrgicos y de curación, materiales médicos hospitalarios, mobiliario medico hospitalario, material de curación, equipo de cómputo, software y sistemas que requieran equipos de cómputo, sistemas electromecánicos, artículos de uso médico, y en general los relacionados al campo de la salud y medicina, la prestación, mediación e intermediación, de toda clase de servicios integrales, a los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios, centros radiológicos, de imagenología, de diagnóstico, y en general cualquier institución de salud, enunciativa mas no limitativa, servicios de diagnóstico, radiodiagnóstico, imagenología, anestesia, quirúrgicos, de electrocirugía, de cirugía de invasión mínima, medicina general y especializada, laboratorio de análisis químico-bilógicos y de diagnóstico, entre otros.

II.14 La **C. Mariana Díaz Alonso**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 974 de fecha 08 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Leopoldo Canto Castro, actuando como notario suplente de la Notaría Pública número 26 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OHM1803162N4**.

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 814, primer párrafo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE/D/AJ/OC/2024/07**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los procesos de licitación y/o de otros procedimientos de compra, ni se determinaron procedimientos ni circunstancias que determinen procedimientos de compra, ni se determinaron procedimientos de compra.

UMAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UM.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **Calle 7 Número 215 D, de la Colonia Garcia Gineres de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97143, Teléfonos: 9994065455, Correo Electrónico: ceramrepcion@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de Adendum al fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

Anexo 5 (cinco): "Convenio de participación conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,600,000.00 (Son: un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$4,000,000.00 (son: cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA).

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/07.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión de la prestación contratada, ni de la pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros de las circunstancias que determinaron procedente la misma, requiriendo, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento y de acuerdo con el numeral 82.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIAJOC/2024/077.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o de la necesidad correspondiente, ni se pronuncia sobre la exactitud y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o ambientales que fundamentan las circunstancias que determinaron procedente de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/M024/07.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas Centro Médico Nacional
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Tijera Central, División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019**

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJOC/2024/017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia la presente sobre la validez de los aportes técnicos, procedimentales y demás circunstancias que determinaron procedente la firma, requisito, técnica y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019**

IMSS para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección UMALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre
 la justificación jurídica de los hechos y
 condiciones de la contratación del resultado de
 la investigación de meritos correspondiente al se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los
 aspectos técnicos, económicos y las demás
 circunstancias que determinaron procedente las
 áreas referente, técnica y/o contratante de la
 UMAE/D3/OC/2024/077.
 Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **5 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Fues apodado Jurídico del presente documento la validación por la persona Titular de la División de Azuete Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, de la Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJ/OC/2024/077.

La justificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de procedencia y/o viabilidad de los apodadosos, técnicos, científicos y las demás circunstancias que determinen procedencia de la misma, requiriendo, técnica y/o contractualmente de la



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/Oc/2024/077.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JURÍDICAS
Unidad de Atención Médica
Combinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, los registros bajo el número: UM/ED/06/05/2017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/AL Mérida, Yucatán.

Coordinadora de Unidades de Atención Médica
Dirección UM/ALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García, División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAAJ/OC/2024/017.

La validación jurídica se efectuó sin prejuizos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la promesa de la prestación correspondiente, ni de los apportes técnicos, económicos y/o de validación de los documentos que se presentaron, así como de las circunstancias que dieron origen al presente documento. En firme, requiriente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

Los apellidos, jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJOC/2024/07.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, contratación, términos y condiciones del contrato, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.A.M.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DIAJ/OC/2024/071.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital "Ignacio Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



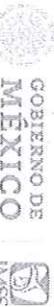
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/Oc/2024/07.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PROCTAACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Comisión de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/07.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre las condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PERSPECTIVAS MÉDICAS
Unidad de Asesoría Jurídica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos
U. Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 050GYR063N00124-007-00
 S4M0019

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/JOC/7024/07.

La validación jurídica se efectuó sin preluzar sobre condiciones de la contratación, términos y la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Ignacio González, División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 050GYR063N00124-007-00
 S4M0019

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de enero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAR/D/02/2024/077.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAR/D/02/2024/077.
 Dirección UMAR Hospital "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán. División de Asuntos Jurídicos.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección UMAR Hospital "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán. División de Asuntos Jurídicos.

UNIVERSIDAD DE MÉRIDA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. DAVID ROLDAN MORALES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA U.M.A.E., ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	[REDACTED]
 M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	[REDACTED]
 DR. ARGIMIRO CÓRDOVA SANTIAGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	[REDACTED]
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. TERESITA REYNOSO LOEZA. ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A).	MLS-020402-FF8
 C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO. APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (Participante B).	NTE-070528-4N6
 C. MARIANA DÍAZ ALONSO. APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C).	OHM1803162N4.

U^A|a a 5A|A&A A
&|.a.c) c^A) hA
U00Ea [|:A&e^A hA
á&e^A
&|:|^|] |á&e^A
) &|^|. | &e^A
hA^) &e^A
hA^) &e^A
á&e^A . &e^A
e&e^A &e^A . &e^A
b; &e^A &e^A
{ a { &e^A

Ó | &e^A) á&e^A ^) &e^A) A
|| . &e^A &e^A || . &e^A &e^A
FFH^ &e^A &e^A) &e^A &e^A
á^ &e^A &e^A &e^A
V|á&e^A . &e^A) &e^A &e^A
O&e^A . &e^A &e^A
Q+ | (&e^A &e^A) &e^A &e^A

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contractivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/ED/07/02/24/017.

GOBIERNO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Asesoría Médica
Dirección UM/AE: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

-12 R

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000066-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

331901 H Especialidades I UMAE

200217 Hospitalización

Concepto: HEMODINAMIA 2024

Fecha Elaboración: 29/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200217
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Yucatán
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de
Adendum al fallo".**

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre del 2023.

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Subrogado de Gabinete de Cardiología Invasiva

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consiste en que se nos proporcionen estudios del GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA con la finalidad de establecer diagnósticos y/o tratamientos CARDIOLÓGICOS, para la toma de decisiones en el Diagnóstico, tratamiento y pronóstico de nuestros derechohabientes:

Table with 8 columns: PARTIDA Y/O RENGLÓN, CBI (Cuadro Básico Institución a) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales), Clave CUCOP, Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, equipos, consumibles y accesorios asociados, Cantidad Min, Cantidad Max. It contains two rows of service details.





			incluye los stents medicados)				
8	42203403	Clave CUCOP	Atrioseptostomía percutánea	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
9	42203403	Clave CUCOP	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	Servicio subrogado	No Aplica	1	2
10	42203403	Clave CUCOP	Valvuloplastia pulmonar con balón	Servicio subrogado	No Aplica	1	2
11	42203403	Clave CUCOP	Valvuloplastia aortica con balón	Servicio subrogado	No Aplica	1	2
12	42203416	Clave CUCOP	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 dirigible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
13	42203403	Clave CUCOP	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peel away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	Servicio subrogado	No Aplica	1	1
14	42203403	Clave CUCOP	Colocación de desfibrilador bicameral,	Servicio subrogado	No Aplica	1	1

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Table with 8 columns: Item number, Code (42203403), Key (Clave CUCOP), Description of medical equipment, Service type (Servicio subrogado), Location (SALA DE HEMODINAMIA), and Quantity (1). Rows 2-5 describe various catheters and guides.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

Table with 8 columns and 1 row. The text in the 4th column reads: ANTIALERGÉNICO, ANTIESTÁTICO, DE COMBUSTIÓN LENTA, REPELENTE, FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2 TAMAÑO PEDIÁTRICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICION DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAMA Y ANGIOGRAMA AORTICO Y PULMONAR

Table with 4 columns: No., DESCRIPCION, PRESENTACION, CANTIDAD. It lists 12 items including catheters, needles, and vascular access systems.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

6

Table with 4 columns: No., DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANTIDAD. Rows 8-14 listing medical equipment like catheters and guides.

3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR

Table with 4 columns: No., DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANTIDAD. Rows 1-6 listing catheters for cardiac catheterization.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

Table with 4 columns: Item No., Description, Presentation, and Quantity. Contains items 9 through 18, all listed as 'PIEZA' with a quantity of 1.

Table titled '5.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO (INCLUYE EL STENT MEDICADO)'. Contains items 1 and 2, both listed as 'PIEZA' with a quantity of 1.

Handwritten signature in blue ink.



2023 Año de Francisco VILLA

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



Table with 4 columns: No., DESCRIPCIÓN, PRESENTACION, CANTIDAD. Rows 17-19 detailing medical equipment like contrast media and catheters.

Table with 4 columns: No., DESCRIPCIÓN, PRESENTACION, CANTIDAD. Section 6.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS (INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS). Rows 1-11 detailing various catheters and stents.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
DIRECCION MEDICA
DIVISION DE CARDIOLOGIA

Table with 4 columns: Item number, Description of medical equipment, Piece type, and Quantity. Items include catheters, guidewires, balloons, and syringes.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

12

14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
15	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

9.- ANGIOPLASTIA DE AORTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO O ANGIOGRAFÍA PERIFÉRICA, ESTÉRIL, MORFOLOGÍA: PIG TAIL CENTIMETRIZADO	PIEZA	1
12	STENT PERIFÉRICO METALICO ESPECIFICO PARA AORTA, NO RECUBIERTO	PIEZA	1
13	INTRODUCTOR TRANSEPTAL	PIEZA	1
14	ALAMBRE DE GUIA TIPO AMPLATZ	PIEZA	1
15	BALÓN DE OCLUSIÓN TEMPORAL DE LOS GRANDES VASOS O PARA AMPLIAR PRÓTESIS VASCULARES CATÉTER DE 9 FR, LONGITUD DEL CATÉTER DE 100 CM, DIÁMETRO DEL BALÓN DE 32 MM.	PIEZA	1
16	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML.	PIEZA	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

Table with 4 columns: Item No., Description, Presentation, and Quantity. Contains 14 rows of medical supplies including catheters, guidewires, and angioplasty equipment.

Table titled '12.- ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO + ABLACIÓN CON MAPEO Y ESTIMULACIÓN DE AURÍCULA DERECHA Y VENTRÍCULO DERECHO'. Contains 2 rows of catheter specifications.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

12

14.- COLOCACIÓN DE CARDIOVERSOR IMPLANTABLE BICAMERAL			
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR BICAMERAL CON CONECTOR DF-4 PARA ELECTRODO DE CHOQUE Y CONECTOR IS-1 PARA AURÍCULA. ENERGÍA DE CHOQUE MÁXIMA DE 35 J. NÚMERO MÁXIMO DE CHOQUES EN ZONA DE FV DE 6. TERAPIA DURANTE Y ANTES DE LA CARGA. DIMENSIONES DE 66 X 51 X 15 MM CON PESO MENOR DE 74 GR. TELEMETRÍA INALÁMBRICA. LONGEVIDAD PROMEDIO DE 7 AÑOS. DISCRIMINACIÓN DE RUIDO EN CABLE DE VD, DISCRIMINADOR DE ONDA T, DISCRIMINADOR POR MORFOLOGÍA Y DIFERENTES ALGORITMOS DE DISCRIMINACIÓN POR COMPARACIÓN CON AURÍCULA.	PIEZA	1
2	ELECTRODO BIPOLAR DE 6.1 FR DE FIJACIÓN ACTIVA DE HÉLICE RETRAIBLE, CON ELUCIÓN DE ACETATO DE DEXAMETASONA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA, CONECTOR IS-1 , LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
3	ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA CHOQUE DE UN SOLO CONECTOR DF-4, QUE INCLUYE LLAVE ACCESORIO PARA MEDICIÓN Y FIJACIÓN, CON ELUCIÓN DE ESTEROIDE, CUERPO DE 62 CM DE LARGO.	PIEZA	1
4	ELECTRODO PARA SENO CORONARIO DE CUATRO POLOS, CON CONECTOR IS-4, DE FIJACIÓN ACTIVA, CON ACETATO DE DEXAMETASONA EN CADA POLO, LONGITUD DE 78, 88 CM.	PIEZA	1
5	SISTEMA DE CANULACIÓN Y ENTREGA PARA SENO CORONARIO CON CURVA MP Y EH	PIEZA	1
6	SISTEMA DE CATATER INTERNO SUBSELECTOR PARA SENO CORONARIO	PIEZA	1
7	SISTEMA DE CANULACIÓN DE SENO CORONARIO DEFLECTABLE, CON MÚLTIPLES CURVAS PREFORMADAS CON DIÁMETRO DE 9 FR, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA INCLUIDA, PARA LIBERACIÓN CON NAVAJA DE CORTE, POSIBILIDAD DE INYECCIÓN DE MEDIO A TRAVÉS DEL CATÉTER, CURVAS PARA ABORDAJE IZQUIERDO Y DERECHO, SISTEMA DE CATÉTER INTERNO DE PARA POSICIONAMIENTO SELECTIVO DE 7.1 FR. CON 2 CURVAS EN ÁNGULOS DE 90 Y 130 GRADOS,	PIEZA	1
8	BALON PARA VENOGRAFIA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE LIBERACIÓN	PIEZA	1
9	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
10	GUÍA HÍBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTÉ DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 98 CM.	PIEZA	1
11	GUÍA HÍBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTÉ DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 108 CM.	PIEZA	1
12	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 Ó 9 FR.	PIEZA	2

15.- COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR + DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE			
No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE CON TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA HASTA 3 TESLAS. CON PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE EN CADA VENTRÍCULO Y 16 POSIBLES VECTORES DE ESTIMULACIÓN EN VI E INDICADOR DE CONGESTIÓN PULMONAR. CON INFORME DE TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA. CON ELECTRODO VENTRICULAR IZQUIERDO DE 4 POLOS CON DILUCION DE ESTEROIDE EN CADA UNO DE ELLOS. PESO MENOR A 90 GR.	PIEZA	1
2	ELECTRODO BIPOLAR DE 6.1 FR DE FIJACIÓN ACTIVA DE HÉLICE RETRAIBLE, CON ELUCIÓN DE ACETATO DE DEXAMETASONA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA, CONECTOR IS-1 , LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
3	ELECTRODO BIPOLAR DE 6 FR DE FIJACIÓN PASIVA CON ACETATO DE DEXAMETASONA, CONECTOR IS-1 , LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

12

6

9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	PIEZA	1
---	---	-------	---

Equipamiento médico

1.- Laboratorio de cateterismo preparado para intervencionismo cardiovascular que cuenta con sistema stent boost, echo navigator, heart navigator, e navigator, oncosuite, expect, detector de 20", mesa maleable

2.- Equipo para sistema de diagnóstico por imágenes, para el examen ultrasónico de patologías intravasculares, destinadas al examen ultrasónico de la patología vascular y cardiaca que cuenta con las siguientes características:

- 1.- Interfaz de usuario con panel de control de pantalla táctil.
- 2.- Adquisición de la señal ultrasónica de RF desde la unidad motora.
- 3.- Monitor a color de alta resolución, SXVGA (1280 x 1024), tipo LCD de 19 pulgadas, con micrófono y altavoces integrados para registrar y reproducir comentarios realizados durante un procedimiento.
- 4.- Visualización de una sección transversal en modo de pantalla completa o secciones transversales de menor tamaño con visualización de la reconstrucción longitudinal del vaso, permitiendo usar herramientas de medición para determinar distancias lineales después de la adquisición de la imagen, lo que requiere que el núcleo de toma de imágenes del catéter se retire a una velocidad uniforme conocida.
- 5.- Capacidad de obtener una reconstrucción bidimensional y longitudinal de la anatomía, marcadores para identificar regiones de interés y lograr una revisión fácil de datos importantes de la imagen.
- 6.- Herramientas de medición que permitan definir con eficiencia hasta nueve mediciones en un cuadro de imagen única, cuando se dibuje un área pueda determinar automáticamente los diámetros mínimo y máximo dentro de esa área hasta tres trazos de área por cuadro. Visualización en pantalla de dos cortes axiales del vaso para obtener mediciones de áreas en un punto proximal y distal para obtener referencias y comparar con áreas estenóticas.
- 7.- Análisis de imagen para detectar e identificar automáticamente el borde vascular y luminal de la sección transversal.
- 8.- Herramienta para simular movimiento a través del vaso para evaluar de mejor manera el verdadero borde de la placa, un vaso o lumen y ajustar mediciones.
- 9.- Capacidad para ajustar la compensación de ganancia de tiempo que permita cambios segmentados en dicha ganancia relacionados con la distancia radial desde el transductor.
- 10.- Control de profundidad que permita un aumento, que puede utilizarse para obtener una vista más detallada de un segmento del vaso.
- 11.- Mando a distancia alámbrico que permite controlar el equipo y utilizar las herramientas de medición de imágenes.
- 12.- Impresora térmica de alta resolución.
- 13.- Almacenamiento de 25 casos en memoria interna del equipo (imagen y/o video), archivar en formato digital Cd, DVD, disco duro removible, envío de datos a red (formato dicom).
- 14.- Compatible con catéter de ultrasonido para diagnóstico y examinación de patología intravascular coronaria, sistema monorail compatible con guía 0.14", con transductor rotacional que genera frecuencias de 40mhz, compatible con catéter guía 5 fr., distancia de 20mm de la punta del catéter al transductor, perfil de entrada de 2 fr, perfil del transductor de 2.6 fr y resolución de 38 micrones en la imagen de corte axial del vaso examinado.
- 15.- Módulo de medición de la reserva de flujo fraccional con guía inalámbrica de FFR.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA

6.- Un anestesiólogo

El personal médico deberá estar disponible para los procedimientos cuando sean solicitados

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

✓ No aplica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

✓ No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

✓ No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

✓ No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá emitir en uno o varios de éstos.

✓ No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

12

7

Mérida, Yucatán, a 17 de Noviembre de 2023.

Términos y condiciones para la contratación de Servicio Subrogado de Hemodinamia para el ejercicio 2024.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor entregará los resultados impresos y en formato digital (USB o CD) en la Jefatura de Cardiología de la unidad en días hábiles en horario de 9:30 – 13:00 hrs, situada en la planta baja del hospital en el área de Hemodinamia, en un lapso no mayor a 2 días de la realización del estudio, y en un plazo no mayor a 24 horas de realizado en formato electrónico (incluyendo imágenes y/o videos en los casos que así se requiera) a los siguientes correos: gabriel.villafana@imss.gob.mx, argimiro.cordova@imss.gob.mx y david.roldan@imss.gob.mx.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

- ✓ La evaluación será binaria
 - Se requiere que las personas involucradas para la prestación del servicio cuenten con certificación de su especialidad en donde ya éstas cumplieron los requisitos indispensables y estandarizados por las autoridades correspondientes que validaron el título y diploma.
 - Se cuente con instalaciones y equipos adecuados para la realización de los procedimientos.
 - El otorgamiento con oportunidad para la cita de los pacientes.
- ✓ Justificación del criterio de evaluación



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

12

7

- o Se trata de un servicio médico estandarizado en el mercado.
- o Es un servicio diagnóstico para pacientes con cardiopatías o sospecha de esta.
- o Este modo de evaluación no repercute en la solvencia de las proposiciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Constancias y certificación del personal responsable.
 - Título y cédula profesional de Médico Cirujano
 - Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología
 - Diploma de Subespecialidad en Cardiología Intervencionista.
 - Diploma y cédula profesional de subespecialidad en Cardiología con experiencia en procedimientos pediátricos.
 - Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica cardiología.
 - Certificación Vigente del Consejo de la especialidad en clínica intervencionista.
2. 90% de los Registro sanitario expedido por la secretaria de salud del total insumos requeridos y equipos solicitados
3. 90% de las Licencias sanitarias vigentes del total insumos requeridos y equipos solicitados (CE, FDA, TUV, ISO, ETC).
4. Licencias sanitarias vigentes.
5. Permisos Municipales y de Hacienda vigente.
6. Listado de las clínicas en las cuales se enviará a los pacientes en caso de que no pueda otorgarse la atención.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fichas técnicas de los equipos que se utilizaran y de los bienes terapéuticos solicitados todos con sus licencias sanitarias correspondientes y vigentes.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

12
7

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Personal designado por el Administrador del Contrato de la UMAE, podrá realizar visita de inspección al inicio y cuantas veces considere necesario durante la vigencia del contrato, donde deberá levantarse Minuta donde se mencione que cumpla con las especificaciones requeridas en el contrato, para los tratamientos como de especificaciones de infraestructura, licenciamientos u otros a evaluar así como del cumplimiento de medidas de seguridad y protección civil.

1. El Instituto tiene la facultad de evaluar la calidad del servicio prestado y de efectuar visitas de inspección al licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo respecto a los servicios contratados.
2. Para todo paciente que se encuentre en tratamiento, el proveedor adjudicado deberá contar a la visita del contratante con el listado de pacientes en tratamiento donde podrán evaluarse los subrogados de los pacientes en tratamiento.
3. El Instituto podrá realizar visitas necesarias a fin de corroborar los Licenciamientos del proveedor, así como del correcto funcionamiento del mismo centro.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (7)

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

APLICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

12

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: ⁽⁷⁾

- Plazo para notificar al proveedor.
✓ 24 horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
✓ No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
✓ No aplica
- Caducidad de los bienes.
✓ No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
✓ No aplica
- Periodo de garantía.
✓ No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
✓ No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
✓ No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
✓ No aplica



2023
Año de
Francisco
VILA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

7

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - ✓ No aplica

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
 - ✓ Se aplicará el 2.5% por evento incumplido basado sobre el precio del evento.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- La forma de pago se realizará por el total de servicios devengados en el periodo, conforme a lo establecido en la Ley de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El Instituto se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar al final de cada periodo la siguiente documentación:
 - Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, el número de alta, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.



2023
Francisco VILA



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

12

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".
- "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



2023
Año de
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

- "EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."
- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con relación a este rubro será evaluado desde el otorgamiento de la cita para la realización del estudio, donde el derechohabiente presentará la solicitud de subrogación con firmas originales, así como copia del documento de identificación oficial y vigencia de derechos actualizada.

Al realizarle el estudio deberá firmar de conformidad el haber recibido la atención para el procedimiento por parte del paciente y en los menores de edad por parte del padre o de la madre previamente identificada.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cardiología

7

En el momento de la facturación harán entrega al administrador del contrato de la relación de pacientes a los cuales se les realizó el procedimiento, con las solicitudes con la firma original y la firma de recibido el servicio por parte del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

✓ No aplica

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Por el Área Técnica y auxiliar del Administrador del Contrato

Dr. Argimiro Córdova Santiago
Jefe de Departamento de Cardiología y Hemodinamia de la UMAE

Administrador del Contrato y Área Técnica

Dr. David Roldan Morales
Jefe de la División de Cardiología de la UMAE

Área requirente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director médico de la UMAE



2023
Año de
Francisco
VILLA

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
PROPUESTA TÉCNICA

FECHA	DÍA		MES	AÑO
	02		01	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <u>MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V</u>				
R.F.C.: <u>MLS020402FF8</u>				
DOMICILIO: <u>CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO. C.P. 86029</u>				
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO		
01 (993) 357 3953	N/A	info@medisupply.mx		
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 48108				
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ MÉRIDA YUCATÁN.				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO: 12- SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO. PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024. QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

12- SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

- A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL SERVICIO CONSISTE EN QUE SE NOS PROPORCIONEN ESTUDIOS DEL GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIAGNÓSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLÓGICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y PRONÓSTICO DE NUESTROS DERECHOHABIENTES:

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAMA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	16	40

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MILS-020402-FF8

2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	2	4
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA INYECTOR AUTOMATIZADO	2	4
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	4	10
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
7	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 3 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
8	ATRIOSEPTOSTOMIA PERCUTÁNEA	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
9	ANGIOPLASTIA DE AORTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
10	VALVULOPLASTIA PULMONAR CON BALON	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
11	VALVULOPLASTIA AORTICA CON BALON	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4
12	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO + ABLACIÓN, CATÉTER DE ABLACIÓN PUNTA 4 MM, CON CONECTOR, CATÉTER DECA U OCTAPOLAR 2-5-2 DIRIGIBLE CON CONECTOR PARA MAPEO DE SENO CORONARIO, DOS ELECTROCATÉTERES TETRAPOLARES 2-5-2 CURVA FIJA PARA MAPEO Y ESTIMULACIÓN DE AURICULA DERECHA Y VENTRÍCULO DERECHO,	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	4	10
13	COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR CARDIACO, GENERADO DE MARCAPASO TRICAMERAL, DOS ELECTRODOS DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA Y VENTRICULAR DERECHA CON DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY", ELECTRODO PARA ESTIMULACIÓN DE SENO CORONARIO CON EQUIPO COMPLETO PARA SU COLOCACIÓN	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	4	10
14	COLOCACIÓN DE DESFIBRILADOR BICAMERAL, GENERADOR DE DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE, ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA, ELECTRODO FIJACIÓN ACTIVA CON UNA O DOBLE BOBINA DE DESFIBRILACIÓN, DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY"	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	4	10
15	COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR + DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE, GENERADOR DE RESINCRON/DAI, ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA, DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY", ELECTRODO FIJACIÓN ACTIVA CON UNA O DOBLE BOBINA DE	SERVICIO SUBROGADO	NO APLICA	2	4

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 66029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida.

R.F.C. MLS-020402-FF8

16	DESFIBRILACIÓN, ELECTRODO PARA ESITMULACIÓN DE SENO CORONARIO CON EQUIPO COMPLETO PARA SU COLOCACIÓN	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO DE CRIABLACION CARDIACA	1	2
1	PROCEDIMIENTO DE ABLACIÓN FOCAL POR CRIABLACIÓN	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
2	INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
3	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUJA 6F(±.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA EQUIPO ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON FFR	1	2
4	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
5	GUIA DE PRESION INALAMBICA PARA MEDICION DE FFR	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
6	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5. LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	2	3
7	MICROCATER CORONARIO	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
8	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
9	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	SERVICIO SUBROGADO	SALA DE HEMODINAMIA	1	2
9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALÉRGICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTICULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	SERVICIO SUBROGADO	EQUIPO PARA NORMOTERAPIA	2	3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: MULTIPROPÓSITO, CURVA MPA-1	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN DE 4 A 5 FR. LONGITUD DE 50 CM	PIEZA	1
5	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN EN 5 FR. LONGITUD DE 80 CM	PIEZA	1
6	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUIA 0.035"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 7 Y 11 CM PARA GUIA 0.038"	PIEZA	1
9	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
10	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
11	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
12	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION	PIEZA	1



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M			
13	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 150 ML PARA INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE	PIEZA	1
14	JUEGO DESECHABLE DE INYECCIÓN AUTOMATIZADA DE FLUIDO, QUE CONTIENE UN TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN CON CONECTOR MACHO Y UN TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR HEMBRA, VALVULAR DE AISLAMIENTO CON CONEXIÓN PARA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN HEMODINAMICA, 1 LLAVE DE PASO PARA SALIDA DE RESIDUOS Y UN ADAPTADOR LUER GIRATORIO.	PIEZA	1
15	EQUIPO DESECHABLE MULTIPACIENTE PARA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDO QUE CONTIENE PUNZÓN PARA CONTRASTE CON TOMA DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO DEL CONTRASTE, TUBO DE CONTRASTE DE BAJA PRESIÓN, TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO DEL CONTRASTE, PUNZÓN PARA SOLUCIÓN SALINA, SEGUNDO TUBO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR LUER MACHO, CÁMARA DE GOTEO DE LA SOLUCIÓN SALINA, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA DE BAJA PRESIÓN Y TUBO DE SOLUCIÓN SALINA A LA SALIDA DE LA CÁMARA DE GOTEO CON CONECTOR LUER HEMBRA.	PIEZA	1
16	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
17	GASOMETRIA	PIEZA	2

2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUIA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
5	0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3 CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLIMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIAMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 4 FR X 11 PARA GUJA 0.035"	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUJA 0.038"	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR, LONGITUDES DE 11 CM PARA GUJA 0.038"	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NUCLEO FIJO, CONIFICACION DEL NUCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M	PIEZA	1
11	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1
13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	
No.	DESCRIPCION
	PRESENTACION
	CANTIDAD

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 CP. 66029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, TIPO SELDINGER, LONGITUD DE 70 MM, CALIBRE 18 GA, PARA GUÍA 0.038	PIEZA	1
2	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLÍMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIÁMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: FEMORAL DERECHO, CURVA 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLÍMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIÁMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: PIG TAIL, CURVA RECTA	PIEZA	1
4	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLÍMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIÁMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ IZQUIERDO, CURVA 1, 2 Y 3	PIEZA	1
5	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLÍMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIÁMETRO INTERNO DE 0.047" Y 0.056", LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA 1 Y 2	PIEZA	1
6	CATÉTER INTRAVASCULAR DE CUERPO CON EJE DE POLÍMERO RADIOOPACO REFORZADO CON ACERO INOXIDABLE TRENZADO, MAX DE PRESIÓN DE 1200 PSI, MATERIAL DE TRILON, PUNTA MUY SUAVE, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038, DIÁMETRO INTERNO DE 0.047" LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA: AMPLATZ DERECHO, CURVA RADIAL	PIEZA	1
7	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUÍA 0.018" DE NÚCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 5 FR X 11 CM	PIEZA	1
8	SISTEMA DE ACCESO VASCULAR RADIAL QUE CONSTA DE UNA FUNDA, UN DILATADOR Y UNA MINI GUÍA 0.018" DE NÚCLEO DE NITINOL Y UNTA DE PLATINO LONGITUD DE 40 CM, AGUJA DE 21 Ga X 40 MM, CALIBRE 6 FR X 11 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NÚCLEO MOVIBLE, CONIFICACION DEL NÚCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 1.5 M	PIEZA	1
10	ALAMBRE GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, PUNTA CURVA EN J DE 3 MM, NÚCLEO FIJO, CONIFICACION DEL NÚCLEO DE 3 CM, DE 2.67 FR, LONGITUD DE 2.6 M	PIEZA	1
11	TRANSDUCTOR DE PRESION CON ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: CHIP INTEGRADO (TRANSDUCTOR), DISPOSITIVO DE FLUJO DE 3 CC/ML, 2 EXTENSIONES DE 121 Y 30 CM, 2 LLAVES DE 3 VÍAS, MACROGOTEO (060.409.0035 / 060.000.A058)	PIEZA	1
12	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA MAMPARA	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MILS-020402-FF8

13	BOLSA PROTECTORA ESTÉRIL PARA FLUOROSCOPIO	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 757.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENÉRICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
15	BANDA DE COMPRESIÓN INFLABLE PARA LA ARTERIA RADIAL CON CONTROL DE PRESIÓN DE LA ENTRADA DIRECTA SOBRE LA ENTRADA ARTERIAL.	PIEZA	1

4.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014"	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



	SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM		
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5; 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprimidos con Br. v. d. z.

R.F.C. MLS-020402-FF8

5.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON J STENT MEDICADO (INCLUYE EL STENT MEDICADO)

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOTO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 1.44 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUERY Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOTO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 1.44 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50,	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

	2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXION LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)		
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUJA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXION LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUJA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXION LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUJA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXION LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUJA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXION LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1
19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PcCr), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMÉRICO CON 100 µg/cm ² Y FARMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL, LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	1

6.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
-----	-------------	--------------	----------

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	2
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	2
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	2
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	2
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	2
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	2
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	2
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	2
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	2
19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PtCr), CON REVESTIMIENTO CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMERICO CON 100 µg/cm ² Y FARMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	2

7.- ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 3 STENTS MEDICADOS (INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS).

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	3

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	3
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	3
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	3
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	3
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	3
7	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	3
8	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	3
9	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	3
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	2
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETRO DE 1.20 Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	3
12	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	3
13	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 12 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE	PIEZA	3

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

	HIPOTUBO (CLIP)		
14	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANILUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 15 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	3
15	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANILUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 1.5, 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 20 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	3
16	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANILUMINAL PERCUTÁNEA SEMI-COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO)., CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0 Y LONGITUD DE 30 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	3
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	3
18	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	3
19	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PcCr), CON REVESTIMIENTODE CONFORMACION DE UN PORTADOR POLIMERICO CON 100 µg/cm² Y FARMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. LAS MEDIDAS SE PROPORCIONARÁN DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE	PIEZA	3

8.- PROCEDIMIENTOS DE RASHKING			
No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM; DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM; DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM; DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGÍA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	BALÓN PARA ATRIOSEPTOSTOMÍA DE 9.5 MM	PIEZA	1
12	BALÓN PARA ATRIOSEPTOSTOMÍA DE 13.5 MM	PIEZA	1
13	CATÉTER CON CUCHILLA PARA SEPTOSTOMÍA PARK, TAMAÑO DE LA FUNDA DE 5.7 Y 7.3, LONGITUDES NOMINALES DE 68.5, 69.0 Y 87.0 CM, LONGITUDES DE LA CUCHILLA DE 9.4, 13.4 Y 20.0 MM	PIEZA	1
14	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
15	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

9.- ANGIOPLASTIA DE AORTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 5.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUJA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUJA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUJA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUJA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO O ANGIOGRAFIA PERIFÉRICA, ESTÉRIL, MORFOLOGÍA: PIG TAIL CENTIMETRIZADO	PIEZA	1
12	STENT PERIFERICO METALICO ESPECIFICO PARA AORTA, NO RECUBIERTO	PIEZA	1
13	INTRODUCTOR TRANSEPTAL	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

14	ALAMBRE DE GUIA TIPO AMPLATZ	PIEZA	1
15	BALÓN DE OCLUSIÓN TEMPORAL DE LOS GRANDES VASOS O PARA AMPLIAR PRÓTESIS VASCULARES CATÉTER DE 9 FR, LONGITUD DEL CATÉTER DE 100 CM, DIÁMETRO DEL BALÓN DE 32 MM.	PIEZA	1
16	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1
17	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1

10.- VALVULOPLASTIA PULMONAR CON BALON

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1
5	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIÁMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014"	PIEZA	1

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
	SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM		
9	ALAMBRE GUJA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	FUNDA INTRODUCTORA PERCUTÁNEA TRANSEPTAL (CON ALMA DE ACERO). SET INTEGRAL CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL Y PUNTA CON BANDA MARCADORA RADIOOPACA. CADA KIT CONTIENE: UNA FUNDA: 8 FR. X 24 1/8"(61 CM), (ALMA DE ACERO) RADIOOPACO CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL INTEGRADO, LLAVE DE TRES VIAS Y DILATADOR DE TEJIDOS. UN OBTURADOR: 8 FR.	PIEZA	1
12	BALÓN PARA DILATACIÓN DE VÁLVULAS CARDÍACAS DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	1
13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
14	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

11.-VALVULOPLASTIA AORTICA CON BALON

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
2	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA FEMORAL DERECHA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 5.0 Y 6.0	PIEZA	1
3	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA DE SOPORTE EXTRA TIPO VODA IZQUIERDA, CURVAS 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 Y 5.0	PIEZA	1
4	CATÉTER GUÍA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMATICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA EXTRASOPORTE DERECHO VODA CURVAS 1 Y 2	PIEZA	1

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

5	CATÉTER GUIA INTRAVASCULAR CORONARIA RESISTENTE AL DOBLEZ, ATRAUMÁTICA, CALIBRE DE 2.00 MM, DIAMETRO INTERNO DE 1.78 MM, SIN ORIFICIOS LATERALES, LONGITUD DE 100 CM, MORFOLOGIA AMPLATZ IZQUIERDA CURVAS 1, 2 Y 3	PIEZA	1
6	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE LIGERO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
7	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
8	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE, LONGITUD DE 182 CM	PIEZA	1
9	ALAMBRE GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA CON REVESTIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA FLOOPY RECTA Y EN J, CALIBRE DE 0.014" SOPORTE INTERMEDIO, LONGITUD DE 300 CM	PIEZA	1
10	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	PIEZA	1
11	FUNDA INTRODUCTORA PERCUTÁNEA TRANSEPTAL (CON ALMA DE ACERO). SET INTEGRAL CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL Y PUNTA CON BANDA MARCADORA RADIOPACA. CADA KIT CONTIENE: UNA FUNDA: 8 FR. X 24 1/8"(61 CM), (ALMA DE ACERO) RADIOPACO CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA, PUERTO LATERAL INTEGRADO, LLAVE DE TRES VÍAS Y DILATADOR DE TEJIDOS. UN OBTURADOR: 8 FR.	PIEZA	1
12	BALÓN PARA DILATACIÓN DE VÁLVULAS CARDÍACAS DIVERSAS MEDIDAS	PIEZA	1
13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENERICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	PIEZA	1
14	KIT CONECTOR DE VÁLVULAS HEMOSTÁTICAS O KIT CONECTOR EN "Y" PARA GUÍAS DE ANGIOPLASTIA TIPO PUSH-PULL QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE TORSIÓN Y HERRAMIENTA DE INSERCIÓN.	PIEZA	1

12.- ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO + ABLACIÓN CON MAPEO Y ESTIMULACIÓN DE AURÍCULA DERECHA Y VENTRÍCULO DERECHO

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1

Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



COMPROMETIDOS CON TU VIDA

R.F.C. MLS-020402-FF8

2	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSION DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 65 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	PIEZA	1
3	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA, DE ABLACION MULTICURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD UTIL DE 112 CM	PIEZA	1
4	CATETER DE ELECTROFISIOLOGIA, DE ABLACION MULTICURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD UTIL DE 112 CM	PIEZA	1
5	CABLE DE CONEXION PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 366 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
6	CABLE DE CONEXION PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 183 CM, CON 10 CLAVIJAS.	PIEZA	1
7	CATETER DUODECAPOLAR, DEFLECTABLE, CALIBRE 7 FR, RIGIDEZ DE LA PUNTA FIRME, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/10/2, NUMERO DE ELECTRODOS 20, LONGITUD UTIL DE 110 CM	PIEZA	1
8	CABLE DE CONEXION PARA ABLACION POR RADIOFRACUENCIA LONGITUD DE 244 CM, CON 4 CLAVIJAS RECUBIERTAS.	PIEZA	1

13.- COLOCACION DE GENERADO DE MARCAPASO TRICAMERAL

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	MARCAPASO DE RESINCRONIZACION CARDIACA CONCAPACIDAD DE ESTIMULACION INDEPENDIENTE EN CADA VENTRICULO, ALMACENAMIENTO DE ELECTROGRAMAS PARA EVENTOS ARRITMICOS, 5 POSIBLES VECTORES DE ESTIMULACION EN VI, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO, GRAFICA DE VARIABILIDAD CARDIACA, CONTROL DE CAPTURA AUTOMATICO EN CADA CAMARA, MONITOREO DE CONGESTION PULMONAR OPTIVOL PESO MENOR A 27 GR.	PIEZA	1
2	ELECTRODO BIPOLAR DE 6.1 FR DE FIJACION ACTIVA DE HELICE RETRAIBLE, CON ELUCION DE ACETATO DE DEXAMETASONA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA, CONECTOR IS-1, LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
3	ELECTRODO BIPOLAR DE 6 FR DE FIJACION PASIVA CON ACETATO DE DEXAMETASONA, CONECTOR IS-1, LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
4	ELECTRODO PARA SENO CORONARIO DE CUATRO POLOS, CON CONECTOR IS-4, DE FIJACION ACTIVA, CON ACETATO DE DEXAMETASONA EN CADA POLO, LONGITUD DE 78, 88 CM.	PIEZA	1
5	SISTEMA DE CANULACION Y ENTREGA PARA SENO CORONARIO CON CURVA MP Y EH	PIEZA	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

6	SISTEMA DE CATATER INTERNO SUBSECTOR PARA SENO CORONARIO	PIEZA	1
7	SISTEMA DE CANULACIÓN DE SENO CORONARIO DEFLECTABLE, CON MÚLTIPLES CURVAS PREFORMADAS CON DIÁMETRO DE 9 FR, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA INCLUIDA, PARA LIBERACIÓN CON NAVAJA DE CORTE, POSIBILIDAD DE INYECCIÓN DE MEDIO A TRAVÉS DEL CATÉTER, CURVAS PARA ABORDAJE IZQUIERDO Y DERECHO, SISTEMA DE CATÉTER INTERNO DE PARA POSICIONAMIENTO SELECTIVO DE 7.1 FR. CON 2 CURVAS EN ÁNGULOS DE 90 Y 130 GRADOS;	PIEZA	1
8	BALON PARA VENOGRAFIA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE LIBERACIÓN	PIEZA	1
9	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
10	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 98 CM.	PIEZA	1
11	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 108 CM.	PIEZA	1
12	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 Ó 9 FR.	PIEZA	2

14.- COLOCACIÓN DE CARDIOVERSOR IMPLANTABLE BICAMERAL

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	DEFIBRILADOR BICAMERAL CON CONECTOR DF-4 PARA ELECTRODO DE CHOQUE Y CONECTOR IS-1 PARA AURICULA. ENERGÍA DE CHOQUE MÁXIMA DE 35 J. NÚMERO MÁXIMO DE CHOQUES EN ZONA DE FV DE 6. TERAPIA DURANTE Y ANTES DE LA CARGA. DIMENSIONES DE 66 X 51 X 15 MM CON PESO MENOR DE 74 GR. TELEMETRÍA INALÁMBRICA. LONGEVIDAD PROMEDIO DE 7 AÑOS. DISCRIMINACIÓN DE RUIDO EN CABLE DE VD, DISCRIMINADOR DE ONDA T, DISCRIMINADOR POR MORFOLOGÍA Y DIFERENTES ALGORITMOS DE DISCRIMINACIÓN POR COMPARACIÓN CON AURÍCULA.	PIEZA	1
2	ELECTRODO BIPOLAR DE 6.1 FR DE FIJACIÓN ACTIVA DE HÉLICE RETRAIBLE, CON ELUCIÓN DE ACETATO DE DEXAMETASONA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA, CONECTOR IS-1, LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
3	ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA CHOQUE DE UN SOLO CONECTOR DF-4, QUE INCLUYE LLAVE ACCESORIO PARA MEDICIÓN Y FIJACIÓN, CON ELUCIÓN DE ESTEROIDE, CUERPO DE 62 CM DE LARGO.	PIEZA	1
4	ELECTRODO PARA SENO CORONARIO DE CUATRO POLOS, CON CONECTOR IS-4, DE FIJACIÓN ACTIVA, CON ACETATO DE DEXAMETASONA EN CADA POLO, LONGITUD DE 78, 88 CM.	PIEZA	1
5	SISTEMA DE CANULACIÓN Y ENTREGA PARA SENO CORONARIO CON CURVA MP Y EH	PIEZA	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

6	SISTEMA DE CATATER INTERNO SUBSELECTOR PARA SENO CORONARIO	PIEZA	1
7	SISTEMA DE CANULACIÓN DE SENO CORONARIO DEFLECTABLE, CON MÚLTIPLES CURVAS PREFORMADAS CON DIÁMETRO DE 9 FR. CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA INCLUIDA, PARA LIBERACIÓN CON NAVAJA DE CORTE, POSIBILIDAD DE INYECCIÓN DE MEDIO A TRAVÉS DEL CATÉTER, CURVAS PARA ABORDAJE IZQUIERDO Y DERECHO, SISTEMA DE CATÉTER INTERNO DE PARA POSICIONAMIENTO SELECTIVO DE 7.1 FR. CON 2 CURVAS EN ÁNGULOS DE 90 Y 130 GRADOS,	PIEZA	1
8	BALON PARA VENOGRAFIA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE LIBERACIÓN	PIEZA	1
9	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
10	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 98 CM.	PIEZA	1
11	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 108 CM.	PIEZA	1
12	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 O 9 FR.	PIEZA	2

15.- COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR + DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE CON TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA HASTA 3 TESLAS. CON PROGRAMACIÓN INDEPENDIENTE EN CADA VENTRÍCULO Y 16 POSIBLES VECTORES DE ESTIMULACIÓN EN VI E INDICADOR DE CONGESTIÓN PULMONAR. CON INFORME DE TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA. CON ELECTRODO VENTRICULAR IZQUIERDO DE 4 POLOS CON DILUCION DE ESTEROIDE EN CADA UNO DE ELLOS. PESO MENOR A 90 GR.	PIEZA	1
2	ELECTRODO BIPOLAR DE 6.1 FR DE FIJACIÓN ACTIVA DE HÉUCE RETRAIBLE, CON ELUCIÓN DE ACETATO DE DEXAMETASONA, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA, CONECTOR IS-1, LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
3	ELECTRODO BIPOLAR DE 6 FR DE FIJACIÓN PASIVA CON ACETATO DE DEXAMETASONA, CONECTOR IS-1, LONGITUD DE 52 O 58 CM.	PIEZA	1
4	ELECTRODO PARA SENO CORONARIO DE CUATRO POLOS, CON CONECTOR IS-4, DE FIJACIÓN ACTIVA, CON ACETATO DE DEXAMETASONA EN CADA POLO, LONGITUD DE 78, 88 CM.	PIEZA	1
5	SISTEMA DE CANULACIÓN Y ENTREGA PARA SENO CORONARIO CON CURVA MP Y EH	PIEZA	1
6	SISTEMA DE CATATER INTERNO SUBSELECTOR PARA SENO CORONARIO	PIEZA	1

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

7	SISTEMA DE CANULACIÓN DE SENO CORONARIO DEFLECTABLE, CON MÚLTIPLES CURVAS PREFORMADAS CON DIÁMETRO DE 9 FR, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA INCLUIDA, PARA LIBERACIÓN CON NAVAJA DE CORTE, POSIBILIDAD DE INYECCIÓN DE MEDIO A TRAVÉS DEL CATÉTER, CURVAS PARA ABORDAJE IZQUIERDO Y DERECHO, SISTEMA DE CATÉTER INTERNO DE PARA POSICIONAMIENTO SELECTIVO DE 7.1 FR. CON 2 CURVAS EN ÁNGULOS DE 90 Y 130 GRADOS,	PIEZA	1
8	BALON PARA VENOGRAFIA COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE LIBERACIÓN	PIEZA	1
9	CATÉTER PARA DETERMINACIÓN DE GASTO CARDIACO POR TERMO DILUCIÓN PARA COLOCAR POR FEMORAL TIPO SWAN GANZ, 4 LÚMENES, 4FR X 75 TORQUE C/HEPARINA, SIN CAMISA	PIEZA	1
10	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 98 CM.	PIEZA	1
11	GUÍA HIBRIDA DE 0.014" PARA SOPOSRTE DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO DE 108 CM.	PIEZA	1
12	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 Ó 9 FR.	PIEZA	2

16.- PROCEDIMIENTO DE ABLACIÓN FOCAL POR CRIOABLACIÓN

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KIT DE CRYOABLACION FOCAL CONSTA DE 2 CABLES Y UN CATETER DE ABLACIÓN CON SU CONECTOR	PIEZA	1
2	CABLE UMBILICAL Y COAXIAL PARA CATÉTER DE CRIO ABLACIÓN	PIEZA	1

17.- INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS

No.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	PIEZA	1
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATÉTER GUÍA 6F(±.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	PIEZA	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	PIEZA	1
4	GUIA DE PRESION INALAMBICA PARA MEDICION DE FFR	PIEZA	1
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACION CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	PIEZA	1
6	MICROCATER CORONARIO	PIEZA	1
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	PIEZA	1
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	PIEZA	1
9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	PIEZA	1

EQUIPAMIENTO MÉDICO

- 1.- LABORATORIO DE CATERISMO PREPARADO PARA INTERVENCIONISMO CARDIOVASCULAR QUE CUENTA CON SISTEMA STENT BOOST, ECHO NAVIGATOR, HEART NAVIGATOR, E NAVIGATOR, ONCOSUITE, EXPECT, DETECTOR DE 20", MESA MALEABLE
- 2.- EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, PARA EL EXAMEN ULTRASONICO DE PATOLOGÍAS INTRAVASCULARES, DESTINADAS AL EXAMEN ULTRASONICO DE LA PATOLOGÍA VASCULAR Y CARDIACA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - 1.- INTERFAZ DE USUARIO CON PANEL DE CONTROL DE PANTALLA TÁCTIL.
 - 2.- ADQUISICIÓN DE LA SEÑAL ULTRASONICA DE RF DESDE LA UNIDAD MOTORA.
 - 3.- MONITOR A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN, SXVGA (1280 X 1024), TIPO LCD DE 19 PULGADAS, CON MICROFONO Y ALTAVOCES INTEGRADOS PARA REGISTRAR Y REPRODUCIR COMENTARIOS REALIZADOS DURANTE UN PROCEDIMIENTO.
 - 4.- VISUALIZACIÓN DE UNA SECCIÓN TRANSVERSAL EN MODO DE PANTALLA COMPLETA O SECCIONES TRANSVERSALES DE MENOR TAMAÑO CON VISUALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL DEL VASO, PERMITIENDO USAR HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR DISTANCIAS LINEALES DESPUÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LA IMAGEN, LO QUE REQUIERE QUE EL NÚCLEO DE TOMA DE IMÁGENES DEL CATÉTER SE RETIRE A UNA VELOCIDAD UNIFORME CONOCIDA.
 - 5.- CAPACIDAD DE OBTENER UNA RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y LONGITUDINAL DE LA ANATOMÍA, MARCADORES PARA IDENTIFICAR REGIONES DE INTERÉS Y LOGRAR UNA REVISIÓN FÁCIL DE DATOS IMPORTANTES DE LA IMAGEN.

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

- 6.- HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN QUE PERMITAN DEFINIR CON EFICIENCIA HASTA NUEVE MEDICIONES EN UN CUADRO DE IMAGEN ÚNICA, CUANDO SE DIBUJE UN ÁREA PUEDA DETERMINAR AUTOMÁTICAMENTE LOS DIÁMETROS MÍNIMO Y MÁXIMO DENTRO DE ESA ÁREA HASTA TRES TRAZOS DE ÁREA POR CUADRO. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE DOS CORTES AXIALES DEL VASO PARA OBTENER MEDICIONES DE ÁREAS EN UN PUNTO PROXIMAL Y DISTAL PARA OBTENER REFERENCIAS Y COMPARAR CON ÁREAS ESTENÓTICAS.
 - 7.- ANÁLISIS DE IMAGEN PARA DETECTAR E IDENTIFICAR AUTOMÁTICAMENTE EL BORDE VASCULAR Y LUMINAL DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.
 - 8.- HERRAMIENTA PARA SIMULAR MOVIMIENTO A TRAVÉS DEL VASO PARA EVALUAR DE MEJOR MANERA EL VERDADERO BORDE DE LA PLACA, UN VASO O LUMEN Y AJUSTAR MEDICIONES.
 - 9.- CAPACIDAD PARA AJUSTAR LA COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE TIEMPO QUE PERMITA CAMBIOS SEGMENTADOS EN DICHA GANANCIA RELACIONADOS CON LA DISTANCIA RADIAL DESDE EL TRANSDUCTOR.
 - 10.- CONTROL DE PROFUNDIDAD QUE PERMITA UN AUMENTO, QUE PUEDE UTILIZARSE PARA OBTENER UNA VISTA MÁS DETALLADA DE UN SEGMENTO DEL VASO.
 - 11.- MANDO A DISTANCIA ALÁMBRICO QUE PERMITE CONTROLAR EL EQUIPO Y UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE IMÁGENES.
 - 12.- IMPRESORA TÉRMICA DE ALTA RESOLUCIÓN.
 - 13.- ALMACENAMIENTO DE 25 CASOS EN MEMORIA INTERNA DEL EQUIPO (IMAGEN Y/O VIDEO), ARCHIVAR EN FORMATO DIGITAL CD, DVD, DISCO DURO REMOVIBLE, ENVÍO DE DATOS A RED (FORMATO DICOM).
 - 14.- COMPATIBLE CON CATÉTER DE ULTRASONIDO PARA DIAGNÓSTICO Y EXAMINACIÓN DE PATOLOGÍA INTRAVASCULAR CORONARIA, SISTEMA MONORAIL COMPATIBLE CON GUÍA 0.14", CON TRANSDUCTOR ROTACIONAL QUE GENERA FRECUENCIAS DE 40MHZ, COMPATIBLE CON CATÉTER GUÍA 5 FR., DISTANCIA DE 20MM DE LA PUNTA DEL CATÉTER AL TRANSDUCTOR, PERFIL DE ENTRADA DE 2 FR, PERFIL DEL TRANSDUCTOR DE 2.6 FR Y RESOLUCIÓN DE 38 MICRONES EN LA IMAGEN DE CORTE AXIAL DEL VASO EXAMINADO.
 - 15.- MÓDULO DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL CON GUÍA INALÁMBRICA DE FFR.
- 3.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRASTE DE FLUJO VARIABLE, CON SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, MONITOR CON PANTALLA TÁCTIL, SENSOR DE DETECCIÓN DE AIRE, CON DEPÓSITO DE CONTRASTE AISLADO, CON UNA LECTURA EN TIEMPO REAL DE LA PRESIÓN, QUIRÚRGICO SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPOSIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS ASÍ COMO 8 JUEGOS DE PROTECCIÓN QUE CONSTARAN CADA UNO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: UN COLLARÍN EMPLOMADO (0.5 MM PB), UN MANDIL EMPLOMADO (0.5 MM PB), UN LENTE EMPLOMADO (0.75 MM PB), UN GORRO EMPLOMADO (0.5 MM PB) Y UNA CONCHA EMPLOMADA (0.5 MM PB) SIN COSTO Y SIEMPRE A DISPOSIBILIDAD DENTRO DE LA SALA DE HEMODINAMIA
 - 4.- EQUIPO ELECTRO NEUMÁTICO, RODANTE PARA PROPORCIONAR EL CALENTAMIENTO CONDUCTIVO DE MANERA CONSTANTE Y CONTROLADA DE AIRE EN UNA SÁBANA, QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE, PEDIÁTRICO O ADULTO POR MÉTODO NO INVASIVO. DESCRIPCIÓN. UNIDAD TERMORREGULADORA DE CONTROL ELECTRÓNICO. GABINETE FABRICADO DE MATERIAL RESISTENTE, LIBRE DE CORROSIÓN. PANEL DE CONTROL: ENCENDIDO/APAGADO SELECCIÓN DE LA TEMPERATURA DEL AIRE: BAJA 32.2°C +/- 2.2°C. MEDIA DE 37.8°C +/- 2.2°C. ALTA DE 43.3°C +/- 2.2°C. INDICADOR DE LA TEMPERATURA SELECCIONADA. ALARMAS AUDIBLES Y/O VISIBLES PARA SOBRE TEMPERATURA. SISTEMA NEUMÁTICO: CON MOTOR Y VENTILADOR SILENCIOSOS DE 55 DB O MENOR. EFICIENCIA DE TRABAJO DE 991 LITROS POR MINUTO. MANGUERA O TUBO FLEXIBLE, LAVABLE PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO CON LA SÁBANA DE 1.8 METROS DE LARGO COMO MÍNIMO. BASE RODABLE CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. TERMOSTATO DE PROTECCIÓN DE SOBRE-TEMPERATURA. POTENCIA MÁXIMA DE CALENTAMIENTO NO MENOR A 1200 WATTS. CON CONTADOR DE HORAS DE SERVICIO. INCLUYE CARRO SOPORTE DE EQUIPO, MANGUERA PARA INTERCONEXIÓN DE SABANAS Y CABLE DE LÍNEA POLARIZADO, PARA INSTALACIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V/60 HZ. INDISPENSABLE PARA NORMOTERAPIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS.

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

5.- AMPLIFICADOR Y ESTIMULADOR CARDIACO PORTÁTIL DE 12 CANALES ECG, 20 INTRACARDIACOS, 6 CANALES AUXILIARES (PRESIÓN, TEMPERATURA), 2 ESTIMULADOR OUTPUTS, INCLUYE ACCESORIOS: CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CC84 Y CATÉTER CONEXIÓN BLOCKS CC86, ECG CABLE, SENSOR DE PRESIÓN CON CABLE, SET DE ADAPTADOR UNIPOLAR/BIPOLAR, CABLE USB, SOFTWARE Y MANUAL DEL SISTEMA DEL EQUIPO Y TARJETA DE COMANDOS

6.- GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS, COMPATIBLE CON CATÉTERES DE DOBLE SENSOR CUYA FUENTE DE PODER ES BASADA EN WATTS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) MONITOREO CONSTANTE DE IMPEDANCIA. B) CONTROL VERSÁTIL DE TEMPERATURA Y MODO PODER. C) MEMORIA VERSÁTIL PARA GUARDAR DATOS DE USUARIO. D) CAPACIDAD DE ENTREGAR HASTA 100 WATTS EN MODO /SEGURO. E) CONTROLES DE DETENCIÓN EN MODO SEGURO PARA PACIENTE. F) COMPATIBLE CON CATÉTERES ARRIBA DESCRITOS. G) COMPATIBLE CON BOMBA DE INFUSIÓN SALINA

7.- BOMBA DE INFUSIÓN SALINA OPERADA DE MANERA MANUAL O AUTOMÁTICA COMPATIBLE CON GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ABLACIONES INTRACARDIACAS RF 100W CAPAZ DE REALIZAR LA INTERFACE PARA CATÉTERES IRRIGADOS, POSEE LA CAPACIDAD DE IRRIGAR HASTA 30 ML POR MINUTO EN MODO ABLACIÓN.

8.- GENERADOR PARA MARCAPASOS TEMPORAL BIPOLAR

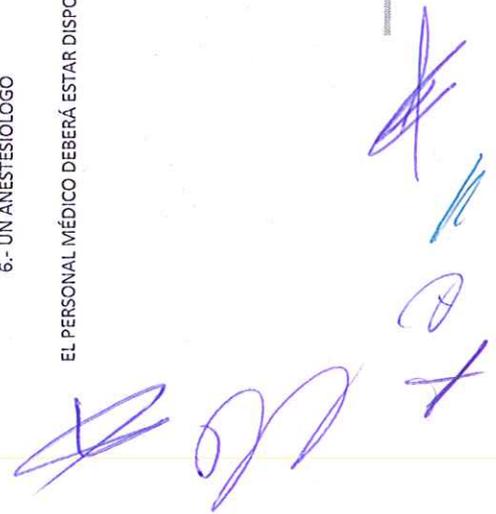
a) PERSONAL MÉDICO REQUERIDO

- 1.- DOS MÉDICOS HEMODINAMISTAS POR PROCEDIMIENTO
- 2.- UN MÉDICO ELECTROFISIÓLOGO
- 3.- UN MÉDICO HEMODINAMISTA CON EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS PEDIÁTRICOS
- 4.- UN TÉCNICO RADIOLOGO
- 5.- UNA ENFERMERA CON CAPACITACIÓN EN HEMODINAMIA
- 6.- UN ANESTESIOLOGO

EL PERSONAL MÉDICO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO SEAN SOLICITADOS

ATENTAMENTE:


TERESITA REYNOSO LOEZA
 REPRESENTANTE LEGAL



Calle Mangos Nº 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	02	01	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <u>MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.</u>			
R.F.C.: <u>MLS020402FF8</u>			
DOMICILIO: <u>CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO, C.P. 86029</u>			
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
01 (993) 357 3953	N/A	info@medisupply.mx	48108
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. <u>LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024</u> PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: <u>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ MÉRIDA YUCATÁN.</u>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO: 12- SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO. PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024. QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

12- SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
12	1	15. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO. CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAFIA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	16	40	\$39,000.00	\$6,240.00	\$45,240.00	\$723,840.00	\$1,809,600.00
12	2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	2	4	\$36,850.00	\$5,896.00	\$42,746.00	\$85,492.00	\$170,984.00

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0001

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
12	3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	2	4	\$39,500.00	\$6,320.00	\$45,820.00	\$91,640.00	\$183,280.00
12	4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	2	4	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$174,000.00	\$348,000.00
12	5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO (INCLUYE EL STENT MEDICADO)	4	10	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$440,800.00	\$1,102,000.00
12	6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS (INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	2	4	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00	\$266,800.00	\$533,600.00
12	7	Angioplastia coronaria con 3 stents medicados (incluye los stents medicados)	2	4	\$129,000.00	\$20,640.00	\$149,640.00	\$299,280.00	\$598,560.00
12	8	Procedimientos de rasking	2	4	\$62,000.00	\$9,920.00	\$71,920.00	\$143,840.00	\$287,680.00
12	9	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	2	4	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$220,400.00	\$440,800.00
12	10	Valvuloplastia pulmonar con balon	2	4	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$220,400.00	\$440,800.00
12	11	Valvuloplastia aortica con balon	2	4	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$220,400.00	\$440,800.00
12	12	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octopolar 2-5-2 dirigitible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho.	4	10	\$135,000.00	\$21,600.00	\$156,600.00	\$626,400.00	\$1,566,000.00
12	13	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peel away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	4	10	\$155,000.00	\$24,800.00	\$179,800.00	\$719,200.00	\$1,798,000.00
12	14	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de	4	10	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00	\$1,276,000.00	\$3,190,000.00

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0002

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compras medicadas e con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
12	15	desfibrilación, dos introductores "peel away" Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peel away", electrodo de fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	2	4	\$930,000.00	\$52,800.00	\$982,800.00	\$765,600.00	\$1,531,200.00
12	16	Procedimiento de ablación focal por crioblación	1	2	\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00	\$406,000.00	\$812,000.00
12		INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS							
12	1	SALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	1	2	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$34,800.00
12	2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES, SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATÉTER GUÍA 6F(2.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	1	2	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00	\$29,580.00	\$59,160.00
12	3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATÉTER	1	2	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$11,600.00
12	4	GUIA DE PRESION INALAMBICA PARA MEDICION DE FFR	1	2	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00	\$29,580.00	\$59,160.00
12	5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOTO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	2	3	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$17,400.00	\$26,100.00
12	6	MICROCATETER CORONARIO	1	2	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$58,000.00

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0003

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

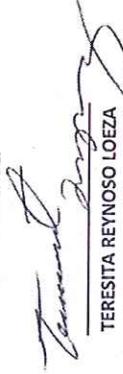
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO	
12	7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	1	2	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$4,060.00	\$8,120.00	
12	8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE, CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCIDOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	1	2	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00	\$9,280.00	\$18,560.00	
12	9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTICULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	2	3	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$5,800.00	\$8,700.00	
TOTAL								\$2,597,066.00	\$6,827,992.00	\$15,537,504.00

- PRECIO TOTAL MÍNIMO EN LETRA: SON SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
- PRECIO TOTAL MÁXIMO EN LETRA: SON QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE CADA PAQUETE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA: DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE:


TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0004

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-1-2024

SERVICIO MEDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:30 horas del día 02 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Medica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Publica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 ultimo párrafo de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamnto de Abastecimiento de la U.M.A.E., servidor público designado por la convocante con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido y en virtud de que no se terminaron de evaluar las propuestas tecnicas y, siendo este elemento indispensable para emitir el fallo del presente procedimiento, esta convocante procede a diferir el fallo de esta Licitación Publica para el día 04 de enero del 2024 a las 11:00 horas en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Medica de Alta Especialidad "Ignacio Garcia Téllez", ubicada en calle 41 No. 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de esta ciudad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas, del día 02 de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 1 hoja firmanda para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA (ELECTRONICA).

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 04 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, se da a conocer el siguiente:

A continuación se procede a realizar las siguientes correcciones al acta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Dice:

LICITANTE: RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE 19.-ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA	SERVICIO	\$48,000.00	\$120,000.00	\$7,700.00	\$140,000.00	0	0	\$140,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Debe decir:

LICITANTE.- RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIO	\$312,000.00	\$780,000.00	\$1,180.00	\$655,500.00	\$104,880.00	\$0.00	\$760,380.00

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el Dr. Huelter Javier Ortiz Trujillo Jefe de División de Pediatría, el Dr. David Roldan Jefe del Departamento de Cardiología, el Dr. Argimiro Córdoba Santiago Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, el Dr. Ivan Gilberto Luna Chi Jefe del Departamento Clínico de Laboratorio, el Dr. Jorge Martinez Jimenez Jefe del Departamento de Radiología e Imagen, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, el Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de División de Medicina Interna, el Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita Jefe de División de Cirugía y la Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante Jefe de Departamento Clínico de Anatomía Patológica de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

EMPRESA	NUMERO DEL PAQUETE(S) OFERTADO(S)			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLE	NO CUMPLE		
ATENCION Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.	6	6			
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.	13	13			
EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.	1	1			
CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES	17	17			
IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.	14	14			
LACIAM, S.C.P.	19	19			
LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.	8	8			
MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	18	18			
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION GONJUNTA CON: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	12,16	12,16			
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	13		13	La documentación presentada por el proveedor hace referencia a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR063-N-117-2023 de fecha 18 de octubre del 2023. Así mismo las cantidades ofertadas no cubren al 100 % el requerimiento solicitado en la presente licitación.	Incumple con el NUMERAL 9 de la convocatoria "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS", por lo que se descalifica su propuesta de conformidad con el numeral 10 inciso E) y el artículo 36 de la Ley de Adqsisiones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES	10,11	10,11			
RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA	19	19			
STAR MEDICA, S.A DE C.V.	9	9			

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

II.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.

PAQUETE 1.- SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RIÑON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATA Y HUESO.

VIGENCIA: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-001-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	SERVICIO MÉDICO PARA ABLACIÓN DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS DE CRIOABLACION Y ABLACIÓN POR MICROONDAS.	SERVICIO	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

LICITANTE: ATENCIÓN Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.

PAQUETE 6.- SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-002-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de médico oftalmólogo retinólogo para la valoración del fondo de ojo en los recién nacidos prematuros con exposición prolongada a oxígeno y con riesgo de la Retinopatía del Prematuro, causa de ceguera y/o discapacidad visual prevenible en recién nacidos prematuros y de termino de alto riesgo. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo al estadio de la enfermedad: a) Valoración inicial con Oftalmoscopia Indirecta para detección de Retinopatía del Prematuro. b) Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser en los pacientes que se confirme la retinopatía en el estadio que amerita tratamiento. c) Tratamiento con antiangiogénico intraocular en los pacientes que reciban tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser y persista la	Valoración con Oftalmoscopia Indirecta	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
		Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
		Tratamiento con antiangiogénico intraocular unilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

retinopatía	Tratamiento con antiangiogénico intraocular bilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
-------------	---	-------------	------------	-------------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$140,000.00	\$350,000.00

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.
PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLT1	\$3,920.00	\$627.20	\$4,547.20

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: STAR MEDICA, S.A DE C.V.

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9. HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14670.52

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 10.- SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-005-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS TORACICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
2	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS PELVICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
3	ELECTROMIOGRAFIAS DE AREAS ESPECIALES	\$1,700.00	(NO APLICA)	\$1,700.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$48,000.00	\$120,000.00

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 11.-SERVICIO SUBROGADO DE POTENCIALES EVOCADOS.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-006-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
2	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
3	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
4	PRUEBAS DE ESTIMULACION REPETITIVA MIEMBROS SUPERIORES	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00
5	PRUEBAS DE ESTIMULACION	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-0500YR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

REPETITIVA MIEMBROS INFERIORES

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$24,000.00

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$60,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
PAQUETE 12.-SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-007-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	CBI (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL) CGA (CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS) CSMI (CATÁLOGO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES)	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
		GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2023.			
1	42203403	CATERERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00	\$5,896.00	\$42,746.00
2	42203403	CATERERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00	\$6,320.00	\$45,820.00
3	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00
4	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00
5	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00
		INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS			
1	42203403	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
2	42203403	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON RESOLUCIÓN AXIAL DE 38 MICRONES, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 5F, PERFIL DE CRUCE (3.5F). SE ACEPTA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA PREGUNTA TECNICA NUMERO 1 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00
3	42203403	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
4	42203403	GUÍA DE PRESIÓN INALÁMBRICA PARA MEDICIÓN DE FFR	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

5	42203403	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
6	42203403	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
7	42203403	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.
PAQUETE 13.- GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO
 VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-008-00

PARTIDA-Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	MONITOREO HOLTER	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA,DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.

PAQUETE 14.- MEDICINA MAGISTRAL.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-009-00

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de I.V.A.	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	MEDICAMENTOS VARIOS; SOBRES DE VARIOS GRAMAJES	sobres	\$2.13	0.34	\$2.47
2	BICARBONATO DE SODIO. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47
3	CALCIO COMPRIMIDO DE 2.4 G. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$235,230.00	\$588,074.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (\$I APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

LICITANTE: CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES

PAQUETE 17.- SERVICIO SUBROGADO DE CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-011-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Reconstrucción colgajos locales	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
2	Reconstrucción con colgajos libres microvascularizados	\$40,000.00	N/A	\$40,000.00
3	Reconstrucción con colocación de implantes o expansor	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
4	Servicio de Cirugía Reconstructiva consulta externa	\$500.00	N/A	\$500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$80,000.00	\$200,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LÍCIDANTE: MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 PAQUETE 18.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O
 TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.
 VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-012-00

PARTIDA Y/O	ESTUDIO	PRECIO
REGLON.		UNITARIO SIN I.V.A
1	BRONCOSCOPIA	\$10,200.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$10,200.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$10,500.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$27,400.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$20,400.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$20,400.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$20,400.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$16,850.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$16,850.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$20,400.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,750.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$ 3,000.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$17,300.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
15	PANENDOSCOPIA	\$4,000.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,900.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$14,300.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$7,500.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,950.00
20	PANENDOSCOPIA CON TOMA BIOPSIA	\$4,200.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
22	POLIPECTOMIA GASTRICA	\$5,700.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,700.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$3,000.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$23,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

LICITANTE: LACIAM, S.C.P.

PAQUETE 19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-013-00

PARTIDA Y O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Procesamiento de estudios histopatológicos, biopsias y piezas quirúrgicas	\$90.00	\$14.40	\$104.40
2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
2	SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.
3	SUBROGADO DE MÉDICO NEUMÓLOGO PEDIATRA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPÍA PEDIÁTRICA.
4	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL.
5	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA.
15	SERVICIO SUBROGADO DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

RESUMEN N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	19
SERVICIOS ASIGNADOS	13
SERVICIOS DESIERTOS	06
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	00
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	73.68%

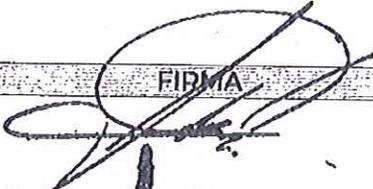
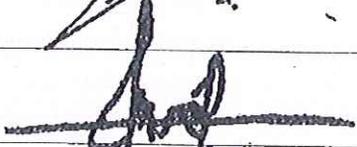
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **19 de enero del año 2024** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer publica dichas opiniones de cumplimiento, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	AREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).





ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 05 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14670.52



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

DEBE DECIR:

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14,670.52

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$8,400,000.00	\$21,000,000.00

DICE:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A.(SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH)	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	Relación VEGF/SFLTII	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720
---	----------------------	------------	---------	-----------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.
PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O REGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLTII	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$168,000.00	\$420,000.00



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:15 horas, del día 05 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 04 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

A large handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA UMAE

12
//

MEMORÁNDUM INTERNO

Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre del 2023.

Oficio No. 331901200200/UMAE/DC/259/2023

Dr. David Roldán Morales
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA**, para atender el requerimiento del ejercicio 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director de la UMAE y área requirente

Dr. David Roldán Morales
Área requirente

Acepto la Designación.

Dr. David Roldán Morales
Jefe de la División de Cardiología UMAE
Administrador del contrato.

C.c.p.

- Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
- Minutario.
- Expediente.



2023
100 años
Francisco
VILLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Anexo 4 (cuatro)
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el
sistema denominado CompraNet".

[Handwritten signatures in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-007-00
S4M0019

Anexo 5 (cinco)
"Convenio de participación conjunta".

A collection of handwritten signatures in blue ink, located in the bottom right corner of the page. There are approximately six distinct signatures of varying lengths and styles.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
PART 12
GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PARTE OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA DÍAZ ALONSO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.

U^A|á 5Á|Áæf Á| }•èè) èÁ) KÁ
U^* á d| Áæf| }æf| (à^•Á^Á • Á
• [&Á • Á^Áæf {]^•æf [Áææ • Á^Á
áæf • Á| Á^• [] áæ) èÁ^• [] æÁ
{ [ÁÁ^• Á^Á: [] [&Á } æf [ÁÁ UÁ
] ææÁ • &f • Á^Áæf {] ÁÁ| Á • Á
Á^• èÁ • Á^Á; Á^• } f ÁÁ • Áæf • Á
Á^• |æf Áæf • Á^• } à^• Á æææÁ
] Á^• [] æf [Áæf

Ó() Á: áæf ^) f Á) Á • Áææ: || • Áè Á
FFHÁ: æææ) ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ
VÍæ •] æ^) ææÁ ÁÁÁ • [ÁææÁ
Q-f| (ææ) ÁÁÁÁæf

- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.
- ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUÉL ESPERÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 40585 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

U^A|á 5Á|Áæf Á| }•èè) èÁ) KÁ((æææ Á
-è æææ [Áææ • Á^Áæf • Á| Á^• [] áæ) è
æf) æf Á^• [] æÁ æææ^) èææææÁ Á
æ^) èæææ| Á Áæf • æ) Á^• á^ÁææææÁ
|æÁ • Á: ææ; èæææÁæf á { æf

Ó() Á: áæf ^) f Á) Á • Áææ: || • Áè Á
FFHÁ: æææ) ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ ÁÁ
VÍæ •] æ^) ææÁ ÁÁÁ • [ÁææÁ
ÁÁÁ • [ÁææÁ Q-f| (ææ) ÁÁÁÁæf

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
 - b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO.

EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO. EL UBICADO EN: CALLE [REDACTED]

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 136, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO M. RIVADENEYRA PEREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-201800063171 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OHM1803162N4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 974 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA. AIDA ALICIA GAMBOA CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISEIS, EN MÉRIDA, YUCATÁN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN, MEDIACIÓN E INTERMEDIACIÓN, DE TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES, A LOS HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS, CONSULTORIOS, CENTROS RADIOLÓGICOS, DE IMAGENOLOGÍA, DE DIAGNÓSTICO, Y EN GENERAL CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SALUD, ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, RADIODIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, ANESTESIA, QUIRÚRGICOS, DE ELECTROCIRUGÍA, DE CIRUGÍA DE INVASIÓN MÍNIMA, MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO-BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO, ENTRE OTROS.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFOCADOS AL SECTOR SALUD POR MEDIO DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, CENTROS RADIOLÓGICOS Y DE IMAGENOLOGÍA, QUE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE, BRINDEN SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFIA, ULTRASONIDO, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA, DIAGNÓSTICO MÉDICO, ANÁLISIS CLÍNICOS, TRATAMIENTO MÉDICO, LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO-BIOLÓGICOS, INCLUSIVE DE MEDICINA EN GENERAL Y OTROS SIMILARES

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 7 NUMERO 215 D S/N COL. GARCIA GINERES, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, CP 97070.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON DE TRES PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
3. OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.

- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
2. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
3. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL ANEXO 5, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUISITADA EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LA PARTIDA 12 (GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO) DEL ANEXO TÉCNICO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

5. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B" Y PARTICIPANTE "C".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

6. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DIAGNÓSTICOS Y/O TRATAMIENTOS CARDIOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215A POR 32 Y 34, GARCÍA GINERÉS, 97070 MÉRIDA, YUC., CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
7. SE ENCARGARÁ DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE ENTREGADO O PRESTADO CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
8. SE ENCARGARÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS:
 - NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.
 - CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-SSA3-004-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES, ASÍ COMO LOS DOCUMENTALES RELACIONADOS CON EL CONSEJO SALUBRIDAD PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.
9. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 15 (GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO) OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
10. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
11. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
12. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
13. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 6, ANEXO NÚMERO 1 (UNO); ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
2. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LOS CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-**

050GYR063-N-1-2024

3. FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
4. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS SOLICITADOS, PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
5. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
6. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MEDICO QUE SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS OFERTADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
7. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARAN Y DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS SOLICITADOS TODOS CON SUS LICENCIAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 12.
8. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A" O AL PARTICIPANTE "C".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

9. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MEDICO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO INCLUYENDO AL MEDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
10. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONARLE AL PARTICIPANTE A TODOS LOS INSUMOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
11. SERA RESPONSABLE DE TODO CASO DE DEMANDA MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO OFERTADO POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARA UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).
12. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA O MÉDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.

PARTICIPANTE "C":

1. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARAN Y DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS SOLICITADOS TODOS CON SUS LICENCIAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 12. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.
2. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 2.1 Y 2.2 QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 12 GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

3. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 12.- GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO DEL ANEXO TÉCNICO INCLUYENDO LOS PERMISOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA VIGENTE.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DONDE SE REALIZARÁN LOS ESTUDIOS DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
5. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS ESTUDIOS DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 7 NUM 215A POR 32 Y 34, GARCÍA GINERÉS, 97070 MÉRIDA, YUC., CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**
6. SE ENCARGARÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS:
 - i. E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.
 - ii. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-SSA3-004-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES, ASÍ COMO LOS DOCUMENTALES RELACIONADOS CON EL CONSEJO SALUBRIDAD PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.
7. SE ENCARGARÁ DE OTORGAR OPORTUNAMENTE LA CITA A LOS PACIENTES Y DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO.
8. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN LISTADO DE LAS CLÍNICAS EN LAS CUALES SE ENVIARÁ A LOS PACIENTES EN CASO DE QUE NO PUEDA OTORGARSE LA ATENCIÓN EN EL LUGAR DESIGNADO PARA ELLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESITA REYNOSO LOEZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE

PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-

OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE EllAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"EL PARTICIPANTE B"



NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE C"



OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB,
SAPI
MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL